

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCV

PACHUCA DE SOTO, FEBRERO 16 DE 1962

NUM. 7

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5.4715

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1961

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUEHUETLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, con las siguientes modificaciones:

I.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación establece impuestos sobre la exportación de café, introducción de aguardiente y compra-venta de animales, los cuales no son de aprobarse por no autorizarlo la Ley de Hacienda Municipal vigente o alguna de sus relativas.

II.—En consideración de no haber utilizado las formas especiales que se remitieron para la formación del Plan de Arbitrios, la distribución de los conceptos que lo forman fué realizada en forma arbitraria, habiéndose omitido la noticia relativa al primer semestre del presente Ejercicio Fiscal a que se refiere la fracción primera del artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente.

III.—El Impuesto relativo al uso de plazas y mercados y de pisos en las calles, paseos y lugares públicos, deberá causarse de conformidad con lo que establecen los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, y con sujeción a las bases establecidas por el último de los artículos citados, no debiendo gravar las mercancías en particular como indebidamente establecen las tarifas relativas al Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

SUMARIO:

5.4715.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que deberán regir el año de 1962 en los Municipios de Huehuetla, Tlanalapa, Juárez Hidalgo, Tolcayuca, Tizayuca, Cardonal, Ajacuba y Chapantongo, Hgo.—55 a 57.

5.868.—Decreto No. 10 de la Asamblea Municipal de esta ciudad, nombrando Síndico Procurador al C. David Luce Vázquez.—58.

Decreto No. 11 de la misma Asamblea, autorizando al C. Presidente Municipal para concertar un préstamo con el Banco Nacional Hipotecario, por \$8,100,000.00, para la pavimentación de las calles de esta ciudad.—58

Decreto No. 12 de la H. Asamblea Municipal de esta ciudad, autorizando al propio C. Presidente Municipal para concertar un préstamo con el mismo Banco por \$1,000,000.00 para la construcción de un nuevo Rastro Municipal.—59.

Avisos Judiciales y Diversos.—59 a 62.

IV.—El Comercio e Industria únicamente puede ser gravado por el Municipio en los conceptos que limitadamente establecen los artículos 4o. y 5o. del Decreto No. 3 de 30 de abril de 1954. En tal virtud las tarifas relativas a este concepto deberán sujetarse a tales disposiciones, absteniéndose de gravar el comercio e Industria que ya lo esté por la Federación.

V.—En consideración que la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo no sufren modificación por aumento en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, quedan sin efecto los aumentos registrados en diversas partidas de sueldos y gastos del Presupuesto de Egresos. El remanente que resulte de la modificación anterior deberá ser agregado a la partida de obras públicas del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 1961.—Dip. Srío., LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srío., CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5.4715

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1961

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

PRIMERO.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLANALAPA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, con la siguiente modificación:

I.—Según el criterio sustentado por la Federación del Estado, el conceder el aumento que ya está registrando la Participación del Municipio en la producción y consumo de Aguamiel y productos de su fermentación, este aumento debería ser destinado primordialmente para incrementar las Obras Materiales de beneficio colectivo de los Municipios beneficiados. En tal virtud y en consideración con el criterio anteriormente expuesto, la distribución de esta participación deberá hacerse en la siguiente proporción: Dos terceras partes de dichas percepciones deberán ser destinadas exclusivamente a Obras Materiales de beneficio colectivo del Municipio y la restante se destinará a cubrir los aumentos de sueldos y demás gastos relativos a la Administración.

El Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación deberá ser modificado de conformidad con lo anterior, quedando sin efecto los aumentos de sueldos y demás gastos que excedan a los porcentajes anteriormente señalados.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 1961.—Dip. Srío., LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srío., CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5.4715

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1961

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de JUAREZ HIDALGO, TOLCAYUCA y TIZAYUCA, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 1961.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srio., CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.e.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5.4715

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1961

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de CARDONAL y AJACUBA, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 1961.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srio., CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.e.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5.4825

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 21 de 1961.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CHAPANTONGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, con la siguiente modificación:

I.—En consideración que en el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, habrá de efectuarse el canje de placas de vehículos de motor, derecho del Estado sobre el cual el Municipio percibe participación, este arbitrio debió ser considerado en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación. De obtenerse en el curso del Ejercicio a que se refiere dicho Plan de Arbitrios, esta participación, deberá ser agregada en su producto íntegro a la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribase al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado Estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 1961.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srio., CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.e.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5-868

LIC. HUMBERTO VELASCO AVILES, Presidente Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Asamblea Municipal ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 10

La H. Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—En sesión General Ordinaria celebrada el día 6 de enero de 1962, a proposición hecha por el C. Presidente Municipal, Lic. Humberto Velasco Avilés, en favor del C. Múñcipe Ing. David Luce Vázquez, la H. Asamblea Municipal acordó nombrarlo Síndico Procurador para ejercer en el presente año, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 Inciso VIII de la Constitución Política del Estado y de los Artículos 22 y 29 Inciso VIII de la Ley Orgánica Municipal vigentes.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Múñcipe Presidente, **PABLO MORALES OLIVER**.—Múñcipe Secretario, **GUILLERMO DIAZ RODRIGUEZ**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente Municipal, **LIC. HUMBERTO VELASCO AVILES**.—El Oficial Mayor en funciones de Secretario Municipal, **ERNESTO R. AHUMADA**.—Rúbricas.

5-868

LIC. HUMBERTO VELASCO AVILES, Presidente Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 78 y 29 Fracciones VI de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal vigentes, y

Considerando.—Que lo limitado de los ingresos del Municipio de Pachuca no permiten

hacer obras de determinada significación en beneficio directo de toda la ciudadanía y en particular darle cierta categoría a nuestra Capital, tomando en cuenta su desarrollo demográfico, social y cultural.

Considerando.—Así mismo por las razones expuestas que es muy necesario pavimentar las calles de la ciudad de Pachuca cuando menos las principales, ya que se encuentran en un estado de deterioro que requiere la inmediata intervención del Departamento de Obras Públicas del Municipio a fin de solucionar este importantísimo problema y con el objeto de dar la debida solución, se expida con apoyo en las disposiciones legales invocadas el siguiente

DECRETO NUMERO 11

Artículo Primero.—Se faculta al C. Lic. Humberto Velasco Avilés, Presidente Municipal Constitucional de esta ciudad, para que gestione ante el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, un crédito hasta por la cantidad de \$8.100,000.00 para la pavimentación de las calles de la ciudad de Pachuca.

Artículo Segundo.—Así mismo se faculta al C. Presidente Municipal, para revisar y autorizar planos y estudios técnicos y financieros realizados por la Dirección de Obras Públicas Municipales y que integre la documentación relativa para que se solicite al H. Gobierno del Estado el aval de dicho crédito.

Artículo Tercero.—Remítase toda la documentación respectiva al H. Congreso del Estado para su autorización y fines legales consiguientes.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Múñcipe Presidente, **PABLO MORALES OLIVER**.—Múñcipe Secretario, **GUILLERMO DIAZ RODRIGUEZ**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente Municipal, **LIC. HUMBERTO VELASCO AVILES**.—El Oficial Mayor en funciones de Secretario Municipal, **ERNESTO R. AHUMADA**.—Rúbricas.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.

5-868

LIC. HUMBERTO VELASCO AVILES, Presidente Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Asamblea Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 78 y 29 Fracciones VI de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal vigente, y

Considerando.—Que los servicios que viene prestando el Rastro Municipal, en la época actual son completamente inoperantes, por su retrazada adaptación que data del año de 1900, sin que llene en parte las funciones tan importantes para las que fué instalado, y

Considerando.—Muy necesario este servicio público, requiere la construcción de un nuevo edificio que venga a llenar las necesidades dentro de una técnica moderna para el sacrificio, conservación de carnes en cámaras frigoríficas para que su distribución para el consumo sea una garantía por lo sano, limpio e íntegro de los productos y sirva de protección a la salud pública; por estas razones se expide con apoyo en las disposiciones legales invocadas, el siguiente

DECRETO NUMERO 12

Artículo Primero.—Se faculta al C. Lic. Humberto Velasco Avilés, Presidente Municipal Constitucional de esta ciudad, para que gestione ante el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas un crédito hasta por la cantidad de \$1.000,000.00 para la edificación de un nuevo Rastro Municipal.

Artículo Segundo.—Así mismo se faculta al C. Presidente Municipal, para revisar y autorizar planos y estudios técnicos y financieros realizados por la Dirección de Obras Públicas Municipales y que integre la documentación relativa para que se solicite al H. Gobierno del Estado el aval de dicho crédito.

Artículo Tercero.—Remítase toda la documentación respectiva al H. Congreso del Estado para su autorización y fines legales consiguientes.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Municipal Presidente, **PABLO MORALES OLIVERA**.—Municipal Secretario, **GUILLERMO DIAZ RODRIGUEZ**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente Municipal, **LIC. HUMBERTO VELASCO AVILES**.—El Oficial Mayor en funciones de Secretario Municipal, **ERNESTO R. AHUMADA**.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-338

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

MARCELINO TREJO MONROY, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuum, acreditar derechos propiedad por prescripción del predio rústico denominado **LA PEÑA GRANDE**, ubicado Remedios de este Municipio. Empadronado Fiscalmente nombre Mateo Marciano; datos y colindancias constan expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editanse Pachuca.

Zimapan, Hgo., a 10 de enero de 1962.—Testigos de Asistencia: **JUANÁ CALDERON RANGEL, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ**.—Rúbricas.

3-3

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 11 de 1962.—Recibido, enero 17 de 1962.

5-406

**JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

CANDELARIA HERNANDEZ GUERRERO, promovió este Juzgado diligencias jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuum acreditar posesión más de diez años pequeño predio situado cerro denominado **San Cristóbal** esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese este edicto tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., 5 de octubre de 1961.—El Secretario **RAUL GODINEZ VILLEGAS**.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 18 de 1962.—Recibido, enero 20 de 1962.

5.417

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

JUANA BADILLO DE ZAMORA, promueve en este Juzgado las diligencias de información testimonial adperpetuam según expediente número 1-962 para acreditar la posesión y denuncia que tiene sobre casa marcada con el número 11 de Orozco y Berra en esta ciudad, medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Personas que se crean con mejor derecho que la promovente deberán hacerlo valer conforme a la ley y oponerse que se le declara propietaria prescripción.

Presente se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Voz de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., 12 de enero de 1962.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 18 de 1962.—Recibido, enero 20 de 1962.

5.542

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

CRISTINA PACHECO VDA. DE ZERON, promoviendo Información Adperpetuam adquirir por prescripción UNA FRACCION predio rústico denominado SAN JAVIER, ubicado en el Municipio de Toluca, Hgo. Medidas y colindantes obran en el expediente respectivo. Quienes considérense con derecho deberán hacerlo valer conforme a la Ley. Publíquese 3 veces consecutivas, Periódico Oficial y La Voz de Hidalgo y Tableros Notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., enero 18 de 1962.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 24 de 1962.—Recibido, enero 25 de 1962.

5.547

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

JULIA ARRIOLA DE RODRIGUEZ, Promoviendo Información Adperpetuam para adquirir por prescripción positiva con carácter de Propietaria, casa ubi-

cada Callejón Las Lamas, Número 2 de esta ciudad. Medidas y Linderos obran expediente respectivo, quienes considérense con derecho deberán hacerlo valer conforme a la Ley.

Publíquese 3 veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación y lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., enero 20 de 1962.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, VALENTIN CHAVEZ MUÑOZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 24 de 1962.—Recibido, enero 25 de 1962.

5.566

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

TOMAS y REMEDIOS MUÑOZ PEREZ, promueven en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información-Testimonial adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción adquisitiva predios rústicos denominados La Palma, Las Palmas, Milpa Redonda y El Jarillal, ubicados pueblo Tlxcuautla, Municipio San Agustín Tlaxiaca este Distrito Judicial. Linderos y dimensiones obran expediente respectivo. Auto 18 enero corriente admite promoción, manda expedir edictos, su publicación, lugares públicos de costumbre y periódicos Oficial del Estado y Renovación editase ciudad Pachuca, Hidalgo, dos veces consecutivas convocando personas considérense con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., enero 24 de 1962.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1962.—Recibido, enero 25 de 1962.

5-601

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEPETITLÁN, HGO.**

A V I S O

Encuéntrese poder esta Presidencia Municipal una Jumenta color Tordilla con fierro ilegible valuada en 30.00. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, efectos Artículo 852, Código Civil.

Tepetitlán, Hgo., a 8 de enero de 1962.—El Presidente Municipal, PABLO CAMACHO J.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán, Hgo.—Derechos enterados enero 24 de 1962.—Recibido, enero 29 de 1962.

5.602

JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

E D I C T O

SOCORRO TAPIA CONTRERAS promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Adperpetuam por prescripción positiva de una fracción de terreno ubicado en San Juan Tecocomulco este Municipio, inscrito fiscalmente a nombre del extinto Antonio Tapia Ortega. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

En cumplimiento del Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 9 de enero de 1962.
El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa.
—Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1962.—Recibido, enero 29 de 1962.

5-660

JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

E D I C T O

MARDONIO CASTILLO ROMERO, promueve Información Adperpetuam, sobre posesión y propiedad de un predio rústico ubicado en San Juan Tecocomulco, de este Municipio, empadronado a nombre Angel Castillo. Linderos y colindancias constan expediente respectivo.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 24 de enero de 1962.
El Secretario MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa,
Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1962.—Recibido, enero 31 de 1962.

5-842

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Sra. CONCEPCION DOMINGUEZ
RODRIGUEZ DE RUIZ.

En Juicio divorcio promovió Manuel Ruiz Flor, contra usted, Juez mandó emplazarla conteste demanda dentro treinta días siguientes tercera publicación

este Edicto, apercibida tenerla confesa caso dejare hacerlo.

Secretaría queda su disposición copias traslado.

Pachuca, Hgo., 6 de febrero de 1962.—El Actuario, ARTURO HERRERA CABAÑAS.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 6 de 1962.—Recibido, febrero 7 de 1962.

5.843

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SR. JAVIER RAMIREZ PEREZ.

Donde se encuentre.

En los autos del juicio civil ordinario divorcio, intentado su contra, Sra. Graciela García Aguilar auto dieciseis diciembre año próximo pasado se admitió demanda y ordenó separación provisional conyuges. Por ignorarse su domicilio, por acuerdo de fecha julio trece corriente año, se ordena emplazar usted por Edictos publicaranse tres veces consecutivas, Sol de Hidalgo, editase ciudad Pachuca y Periódico Oficial del Estado, señálase término sesenta días partir última publicación este último, para comparecer juicio, apercibido tenerlo por confeso, hechos de demanda deje sin contestación. Obran en la Secretaría su disposición copias de traslado.

Actopan, Hgo., 5 de diciembre de 1961.—El Secretario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 7 de 1962.—Recibido, febrero 7 de 1962.

5-798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

HAZAEEL MONTER LEDESMA, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio rústico EL MORAL, esta población.

Medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese este Edicto una vez Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., enero 4 de 1962.—El Secretario, E. VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, enero 29 de 1962.—Recibido febrero 8 de 1962.

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

5-806

E D I C T O

BERTHA MARTINEZ GUERRERO, promovió Información adperpetuam fin declarársele propietaria predio GOZDHA, sito en Sabinita. Oculito.

Medidas y colindancias en expediente. Convócanse una vez interesados oponerse, por Periódicos Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 31 de enero de 1962.—El Juez Conciliador, JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 31 de 1962.—Recibido, febrero 8 de 1962.

5-808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ SANCHEZ MAGOS, promovió Información Adperpetuam fin declarársele propietaria predio Sur casa Sucesión Gerónimo Sánchez.

Medidas y colindancias en expediente. Convócanse dos veces interesados, oponerse, por Periódicos Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 30 de enero de 1962.—El Secretario IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 30 de 1962.—Recibido, febrero 8 de 1962.

5-844

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
TULA, HGO.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

A las doce horas del día 15 —quince— del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente: Predio urbano ubicado en el número ciento dos de la Calle Héroes de Chapultepec de esta ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Diez metros por lado y colinda al poniente con calle de su ubicación, y por los otros vientos con propiedad de Amparo Luján de Martínez.

Dichos bienes fueron embargados a José Moctezuma Pérez, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo, por concepto de responsabilidades en que incurrió como manejador de Fondos del Distrito de Riego No. 3. Caja Recaudadora en Tezontepec de Aldama, Hgo., dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Servirá de base para el remate, la cantidad de

\$10,000.00 DIEZ MIL PESOS, CERO CENTAVOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Tula, Hgo., a 31 de enero de 1962.—El Jefe de la Oficina, GENARO ANZUREZ CHAVEZ, A-u-466.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Tula, Hgo.—Derechos enterados, enero 31 de 1962.—Recibido, febrero 8 de 1962.

5-876

JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

AGUSTIN CABRERA FUENTES, promueve este Juzgado información Adperpetuam respecto predio denominado EL AILE u OJO DE AGUA, ubicado barrio Pueblo Nuevo, perteneciente Real del Monte este Distrito poseyendo hace más treinta y cinco años calidad de dueño, medidas y colindancias obren expediente respectivo.

Publíquese este edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., 30 de enero de 1962.—El Secretario del Juzgado, RAUL GODINEZ VILLEGAS.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 8 de 1962.—Recibido, febrero 8 de 1962.

5-892

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

SRA. COLUMBA GUTIERREZ DE MOEDANO.
Donde se encuentre.

Juicio Ordinario Civil promovido contra usted por Ruperto Moedano Baca, mándesele emplazar conteste demanda interpuesta su contra, quince días siguientes última publicación Edicto. Con apercibimiento legal.

Copias traslado quedan su disposición Secretaría este Juzgado.

Edicto publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., enero 25 de 1962.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, febrero 2 de 1962.—Recibido, febrero 10 de 1962.